

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 164 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 04 de Junio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 481-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30/05/2019 y su proveído de fecha 31/05/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 452-2019-MDP/A de fecha 24/05/2019, el Ing. José Choque Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, remitió el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica", con código SNIP Nº 372904, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 481-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30/05/2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión de la documentación remitida señaló lo siguiente: "A. El expediente técnico cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. B. Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicita que se apruebe Vía Acto Resolutivo. C. La fecha del presupuesto es el 18/05/2019 (...)". Asimismo precisó que el costo total de la obra es de S/. 1'514,031.58 (Un millón quinientos catorce mil treinta y uno con 58/100 soles), el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. De igual forma señala que a fin de tener un mayor control es necesario que la Municipalidad Distrital de Parcona remita a la EPS EMAPICA S.A, 02 ejemplares del expediente aprobado, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 Archivo de EMAPICA S.A, 01 Supervisor de obra.

Que, mediante proveído (de fecha 31/05/2019), inserto en el Informe Nº 462-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019, la Gerencia General dispuso: "OAJ.- Conocimiento y Atención oportuno, previo análisis".

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica", con un presupuesto ascendente a S/. 1'514,031.58 (Un millón quinientos catorce mil treinta y uno con 58/100 soles), con precios vigentes a mes de mayo de 2019, el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 481-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30/05/2019.

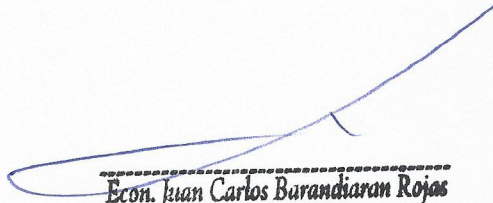
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, sean devueltos a la Municipalidad Distrital de Parcona.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Parcona, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica".

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandharam Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.